



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0125-2024-A-MDT.

Tinta, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N°004/CECA/RO/SGIO/MDT-2024, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, Residente de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2553897, quien solicita ampliación de Plazo N°04 para el proyecto en mención; Informe N°003-2024-WQC-INSPECTOR-USELP-MDT/C, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Arq. Willington Quispe Cusihaman, quien es el Inspector del Proyecto; Informe N°046-2024-MDT-GM-USELP/MPM, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parian Márquez Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N°127-2024-MDT/SGIO/JCS de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; Opinión Legal N°117-2024-ALE-MDT/C, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído de Gerencia Municipal N°1358, de fecha 03 de mayo de 2024, que dispone su atención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Decreto Legislativo N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa".

Que, mediante Directiva N°004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TECNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva. (...) El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo con 15 días hábiles antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la unidad ejecutora.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°161-2023-A-MDT, de fecha 02 de junio de 2023, se resuelve en su artículo primero APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2553897, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1, 973,626.01 (un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos veintiséis con 01/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°331-2023-A-MDT, de fecha 27 de noviembre de 2023, se resuelve en el artículo primero APROBAR la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2553897, por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 03 de noviembre de 2023 y culmina el 03 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°341-2023-MDT-A, de fecha 07 de diciembre de 2023, se resuelve en el artículo primero APROBAR, la modificación del Expediente por ampliación Presupuestal N°01 por mayores metrados N°01 del Proyecto de Inversión por Administración Directa denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2553897, por el monto de S/. 60,742.60 (sesenta mil setecientos cuarenta y dos con 60/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°342-2023-MDT-A, de fecha 07 de diciembre de 2023, se resuelve en el artículo primero APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Piscina Municipal del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", con Código Único de Inversiones N°2553897, por el plazo de ochenta y ocho (88) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 04 de diciembre del año 2023 y con término al 29 de febrero del año 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°077-2024-A-MDT, de fecha 07 de marzo de 2024, en el artículo primero se resuelve APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 del proyecto de inversión denominado:

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2553897, por el plazo de sesenta y uno (61) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del año 2024 y con término al 30 de abril del año 2024.

Que, mediante Informe N°004/CECA/RO/SGIO/MDT-2024, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2553897, formula el expediente de ampliación de plazo N°04 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando su pedido en las siguientes causales: 1. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (falta de asignación presupuestal), 79 días calendarios. 2. Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la Directiva N°004-2022-MDT/C, 44 días calendarios. Total, de plazo solicitado 123 días calendarios, a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de agosto de 2024, remitiendo el expediente al Inspector de la Obra Arq. Wellington Quispe Cusiuhuan, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°003-2024-WQC-INSPECTOR-USELP-MDT/C, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Arq. Wellington Quispe Cusiuhuan, Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2553897, remite informe de revisión y evaluación, respecto a la solicitud realizada por el residente de la Obra, mediante Informe N°004/CECA/RO/SGIO/MDT-2024, de fecha 26 de abril de 2024; indicando que el residente de obra formula dos causales: 1. SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Debido a la falta de asignación presupuestal para la ejecución física y financiera de la obra no se ha cumplido con los tiempos programados para las diferentes partidas, en consecuencia, se está solicitando la ampliación de plazo N°04, exclusivamente para poder concluir con las partidas del componente 01 y 02 la ejecución al 100%. CANTIDAD DE DIAS PARA EJECUCION DE PARTIDAS FALTANTES DEL PROYECTO. -Dentro de la ruta crítica se tiene la ejecución física de la partida del componente N°01: adecuada infraestructura deportiva y recreativa acuática, 1.1: construcción de infraestructura modulo principal, 1.2. construcción de infraestructura módulos secundarios y exteriores, 1.2.1. modulo cuarto de máquinas, 1.2.2. modulo cerco perimétrico, 1.2.3. modulo accesos y rampas, 1.2.4. equipos y/o maquinas, 1.2.5. muro de contención, 1.2.6. patera, 1.2.7. captación de agua, 1.2.8. techos pérgolas, 1.3. construcción de infraestructura de piscina, componente N°02: suficiente equipamiento para el desarrollo de actividades deportivas acuáticas y equipamiento. Las cuales aún NO se ejecutó en su totalidad debido a la falta de asignación presupuestal ya que el cual no es suficiente para ejecutar. 2. PARALIZACIONES TEMPORALES: En concordancia con la Directiva N°004-2022/MDT/C, acápite VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, sub Numeral 8.8.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO, literal a) Ampliación de plazo, Paralizaciones Temporales de Obra de Acuerdo al su numeral 8.5.5. (Problemas en la efectiva disponibilidad de recurso presupuestal). En el transcurso de ejecución de la obra se ha tenido paralizaciones temporales por falta de adquisición de materiales, siendo el Inicio de paralización lunes 18 de marzo del 2024 y fin de paralización martes 30 de abril 2024, en ese sentido fueron 44 días que no se laboraron en obra por paralización feriados. En concordancia con la Directiva N°004-2022/MDT/C, acápite VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, sub Numeral 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO, literal a) Ampliación de plazo, Paralizaciones Temporales de Obra de Acuerdo al sub numeral 8.5.5., haciendo un total de la solicitud de ampliación de plazo por 123 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de agosto de 2024. Opinando que del análisis de los fundamentos presentados por la residencia de obra para la solicitud de la ampliación de plazo N°04, se concluye que las causales expuestas por la residencia son válidas y cuentan con justificación por razones de hecho y de derecho, por lo que se AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 POR 123 DIAS CALENDARIOS para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" contabilizados desde el 01 de Mayo del 2024 al 30 de Agosto del mismo año y recomienda la aprobación de la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 123 días calendarios, con la emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°046-2024-MDT-GM-USELP/MAPM, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parian Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite la opinión técnica favorable de ampliación de plazo N°04; indicando que de la evaluación de la ampliación de plazo N°04, RAZONES DE HECHO MOTIVACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°04.- La ejecución del proyecto estaba planificada de acuerdo al cronograma de ejecución inicial aprobado, el cual no se cumplió por la existencia de paralización temporal por falta de asignación presupuestal en el cierre del ejercicio fiscal 2023 e inicios del año fiscal 2024, los mismo que afectaron la ruta crítica y los trabajos, tareas y actividades programados por la residencia de obra. Asimismo, de las CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°04, son: A) POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Se verifica que el sustento de esta causal es la falta de asignación presupuestal para la ejecución del proyecto. Lo que requiere de 79 días calendarios. B) POR PARALIZACIONES TEMPORALES. - Esta causal de ampliación de plazo esta estipulada en la directiva N°004-2022-

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



MDT/," NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MDT. Por tanto, está de acuerdo al numeral 8.5.5 sobre las modificaciones de plazo. Asimismo, la ampliación de plazo solicitado es 44 días calendarios. Por lo manifestado anteriormente y realizado el análisis por esta unidad, verificado los sustentos de las CAUSALES presentada por la residencia de Obra y aprobadas por el Inspector de Obra, están sustentadas de acuerdo a la directiva de ejecución de obra y la normatividad vigente para la ejecución de proyectos de inversión, modificaciones, variaciones y otros, quedando la cuantificación de ampliación de plazo según el siguiente detalle:

CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS
Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	Por falta de asignación presupuestal	79 días Calendarios
Por paralización temporal	Paralización temporal	44 días Calendarios
TOTAL, DÍAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04		123 días Calendarios

RESUMEN DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04	
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL/MODIFICADO	DÍAS/FECHAS
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO (AMPLIACIÓN DE PLAZO 01, 02, 03)	300 días calendarios
CULMINACIÓN DE PLAZO (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03)	30 de abril de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (SOLICITADO)	123 días calendarios
MODIFICACIÓN DE PLAZO	423 días calendarios
INICIO DE PLAZO AMP. PLAZO N° 01	01 de mayo de 2024
CULMINACIÓN DE PLAZO (MODIFICADO)	31 de agosto de 2024

En ese sentido, emite opinión técnica favorable a la solicitud de ampliación de plazo N°04, para la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2553897, por un plazo de 123 días calendarios, siendo la nueva fecha reprogramada de culminación el 31 de agosto de 2024, y recomendando aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°127-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por Ing. Justo Cusimayta Suyco, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la ampliación de plazo N°04 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2553897, concluyendo y recomendando lo siguiente: Está Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, opina favorablemente la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO ". POR LO QUE SOLICITO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 POR 123 DÍAS para concluir las metas propuestas de la obra; por lo que SOLICITO LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N°117-2024-ALE-MDT/C, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, procede a realizar la evaluación y análisis legal de la solicitud de ampliación de plazo N°04 de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2553897, concluyendo y opinando declarar **PROCEDENTE** con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2024, la solicitud de aprobación de la ampliación de Plazo N°04 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2553897", por un plazo de 123 (Ciento veintitrés), días calendario, siendo la nueva fecha reprogramada de culminación el 31 de agosto del 2024. Conforme al Informe N°003-2024-WQC-INSPECTOR-USELP-MDT/C, de fecha 29 de abril del año 2024, del Inspector de obra Arq. Wellington Quispe Cusiuhuan, remite la evaluación y autorización de ampliación de plazo N°04, para su opinión Técnica favorable e INFORME N°004/CECA/RO/SGIO/MDT-2024, de fecha 26 de abril del año 2024, del Residente de obra Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, solicita la evaluación y aprobación de ampliación de plazo N°04 a el Ing. Justo Cusimayta Suyco Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo el Informe TECNICO FAVORABLE. Asimismo, indica que, la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N°04, se ajusta a la normatividad vigente y es necesaria su ejecución para cumplir las metas proyectadas en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía. R.A. N°161-2023-MDM-A, de fecha 02 de junio del 2023. Se aprobó el Expediente Técnico cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendario, por un monto de S/. 1, 973,626.01. Ampliación de plazo que debe ser aprobada mediante acto resolutivo, por el plazo de 123 días, con fecha de culminación modificado el 31 de agosto de 2024.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1358, de fecha 03 de mayo de 2024, se dispone la atención de la documentación.

Que, el Artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, establece sobre la figura jurídica de la Eficacia Anticipada del acto Administrativo "17.1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la Eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión Técnica favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04** del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI N°2553897, por el plazo de ciento veintitrés (123) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del **01 de mayo del 2024** y con término al **31 de agosto del año 2024**, conforme los informes emitidos y considerandos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan injerencia, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Residente de Proyecto, Supervisor de Proyecto y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación de plazo N°01 del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI N°2553897, presentado, de ser el caso es considerado como Inducción al error del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.c. Archivo, S.Gral
• Alcaldía,
• Gerencia Municipal,
• SGO,
• USELPI,
• OPMI,
• Residente de Obra,
• Unidad de Informática.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe